

I. ANTECEDENTES

En Coca-Cola FEMSA trabajamos con nuestros proveedores para reducir los impactos ambientales y sociales generados por nuestras interacciones comerciales y mejorar así las condiciones de nuestra cadena de suministro. De esta manera no únicamente se minimizan los impactos negativos sino que se elevan los estándares en áreas clave del negocio, aumenta la eficiencia laboral, se preserva el capital ambiental y se reducen riesgos y costos de todos los involucrados en la cadena de valor.

Por esta razón, hemos decidido formalizar nuestros principios en un programa que asegure que se apliquen los mismos estándares en todas nuestras operaciones y en cualquiera de nuestras categorías y así identificar y hacer negocios con organizaciones que cumplan con estándares consistentes con este Código de Sostenibilidad para Proveedores y los extiendan a través de su cadena de valor.

Para cumplir con las políticas y estándares de abastecimiento sostenible, en Coca-Cola FEMSA establecimos los Principios Guía KOF que contiene 16 Principios mediante de los cuales nuestros proveedores y contratistas de insumos y servicios son evaluados.

II. ALCANCE DE APLICACIÓN

Las cadenas de suministro de Coca-Cola FEMSA abarcan numerosos sectores, industrias y geografías, por lo que los proveedores presentan condiciones diferenciadas sobre sus responsabilidades ambientales y sociales. Por esto desarrollamos los Principios Guía para Proveedores KOF, para establecer las expectativas mínimas que cualquier proveedor de Coca-Cola FEMSA debiera tener; para nosotros, un proveedor sostenible es alguien que se compromete con dicha visión y acepta el reto de mejorar el mundo en el que vivimos, contamos contigo.

III. IMPLEMENTACIÓN

La implementación de los Principios Guía es coordinada por Coca-Cola FEMSA y es comunicada a todos sus proveedores. Se utilizan programas, según se considere necesario, para crear conciencia en comportamientos específicos y acciones que podrían resultar en violaciones de asuntos en materia de sostenibilidad.



IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPIOS GUÍA KOF

DERECHOS LABORALES

1. Trabajo infantil

El proveedor deberá de cumplir con la edad mínima de admisión al empleo conforme a las leyes locales y nacionales correspondientes.

2. Trabajo forzado y libertad de movimiento

Toda forma de abuso físico de empleados y trabajo forzado u obligado está prohibida y por lo tanto todas las relaciones entre proveedores y empleados deben ser de naturaleza voluntaria. El uso de trabajo forzado, obligado, de servidumbre, militar o cualquier forma de tráfico humano está estrictamente prohibido, así como requerir a los empleados que renuncien a sus documentos de identidad, pasaportes o permisos de trabajo como una condición de empleo. Los empleados deben de tener la libertad de renunciar a su empleo, y deberá ser permitido retirarse del trabajo al terminar su turno.

3. Libertad de asociación y negociación colectiva

Respetar la voluntad de sus empleados y su derecho de asociación y afiliación sindical; deben respetar igualmente la institucionalidad, administración interna, imagen y ascendencia que las organizaciones sindicales tengan con sus afiliados; particularmente, se debe respetar la representación, integridad y dignidad de los dirigentes sindicales. Se debe asegurar que exista igual consideración para la administración y personal en general.

4. Discriminación y acoso

No discriminar a ninguna persona por motivos de origen, raza, estado civil, edad, opinión pública, género, credo, asociación a una tribu o afiliación a un sindicato, clase social, económica, situación familiar, embarazo, lengua, orientación sexual o discapacidad, enfermedad, nacionalidad o estatus migratorio, de acuerdo a la legislación de cada país. Así mismo deben condenar, prohibir y denunciar todo tipo de acoso u hostigamiento dentro y fuera de su lugar de trabajo.

5. Horas de trabajo y compensación / nivel de vida adecuado

Se espera que los proveedores reconozcan la necesidad de sus empleados de tener un balance entre trabajo y tiempo libre. El proveedor deberá cumplir con las leyes locales y nacionales aplicables sobre horas de trabajo y horas extra. Los proveedores deben otorgar a sus empleados sueldos y beneficios que sean por lo menos iguales al mínimo legal aplicable así como proporcionar mínimo un día libre a la semana.

6. Salud y seguridad en el trabajo

Los proveedores deben proporcionar lugares de trabajo que sean seguros, higiénicos, saludables, y en la medida de lo posible, libres de accidentes y lesiones. Los proveedores deben de, como mínimo, cumplir con todas las leyes locales y nacionales aplicables y regulaciones relacionadas con salud y seguridad en el lugar de trabajo.



7. Desarrollo y Bienestar de capital humano

El proveedor debe promover prácticas que favorezcan el balance entre el trabajo y las familias de los empleados asegurando el bienestar físico y mental de los mismos. Así mismo debe generar acciones para tener un clima laboral sano y contar con un programa de capacitación definido por medio de la identificación de necesidades.

8. Mecanismos de denuncia

Los proveedores deberán proporcionar a los trabajadores un mecanismo para expresar sus reclamos sin temor a represalias, y asegurarse de que se resuelvan las inquietudes de forma adecuada y oportuna.

MEDIO AMBIENTE

9. Impactos y cumplimiento ambiental

Conducir sus operaciones de manera que cumplan todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables, así como:

- Tener un sistema de mejora continua ambiental
- Mitigar impactos ambientales respecto al uso de energía, agua y residuos.
- Proteger a la biodiversidad para conservar las áreas naturales de las cuales provienen sus materias primas principales

VINCULO CON LA COMUNIDAD

10. Compromiso comunitario

Los proveedores deben mostrar su compromiso organizacional al involucrarse con sus comunidades de manera responsable, buscando un beneficio mutuo y construyendo relaciones que impulsen el desarrollo económico, social, y ambiental.

ÉTICA Y VALORES

11. Cumplimiento legal

FEMSA se adhiere a todas las leyes, regulaciones y ordenamientos aplicables a nivel local, nacional y supranacional de los territorios donde opera. Este es el estándar mínimo aceptable por FEMSA para los proveedores con los que hace negocios. En aquellas situaciones donde no haya una ley o regulación que cubra una situación particular, FEMSA espera que sus proveedores operen de acuerdo a los Principios Guía de FEMSA.

12. Anticorrupción

Actuar con integridad, evitando cualquier práctica de corrupción. Los proveedores no deberán otorgar, aceptar o comprometer regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación para influenciar una decisión de negocios. De igual manera, no deberán dar ni obtener ventajas o beneficios indebidos



de cualquier tipo, así como tampoco llevar a cabo cualquier otra práctica de soborno o extorsión en la relación con sus clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas, autoridades o representantes gubernamentales u otra persona o entidad con quienes realicen operaciones.

13. Competencia justa

Los proveedores deben de acatar todos los derechos de competencia y antimonopolio aplicables en todos los países en los que operen. Deben de actuar de acuerdo a los principios de competencia libre y legal. Los proveedores deben rechazar la malinterpretación, encubrimiento o manipulación de información privilegiada y prohibimos cualquier entendimiento mutuo con competidores en cuanto a precios, distribución del mercado u otros esfuerzos para restringir la competencia. La competencia justa incluye la protección y preservación de la información y privacidad de la propiedad intelectual.

14. Integridad fiscal

Cumplir con sus obligaciones fiscales de acuerdo con las leyes locales y nacionales aplicables.

15. Antilavado de dinero

Cumplir con todo lo estipulado en la normatividad de antilavado de dinero en todo el mundo, con apego a las leyes vigentes en los países donde operan.

16. Conflicto de intereses

Informar a la compañía si algún consejero, directivo o empleado de ésta tuvieran un interés financiero en el negocio del proveedor o sea familiar de éste en primero, segundo y tercer grado sanguíneo o político.

17. Privacidad y Propiedad intelectual

Obtener, tratar, proteger y preservar la información y los derechos de propiedad intelectual de terceros con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes locales y nacionales aplicables.

